



UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

1999-Año de la Exportación

RIO GALLEGOS, 02/07/1998

VISTO:

El expediente N°00768-UNPA-97; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N°139/98 se instruyó a los Decanos de las Unidades Académicas para que se dé cumplimiento a lo solicitado por el Consejo Superior en sus reuniones 3° de 1997, 3° de 1998 y 4° de 1998, referido a la elaboración de estadísticas e información sobre la postura del personal de la Universidad frente al cambio de obra social;

Que obra en el expediente información del relevamiento realizado en las Unidades Académicas acerca de las posturas del personal docente y no docente frente al cambio de Obra Social;

Que la Secretaría de Hacienda y Administración eleva al Consejo Superior un informe sobre la base de la información remitida por los decanos, según lo encomendado por el artículo 2° de la Resolución N°139/98;

Que no existe en el expediente información sobre la postura del personal docente de la UARG, como también es incompleta la referida a la postura asumida por el personal de administración y apoyo;

Que la información acerca de la posibilidad de que el cuerpo de administración y apoyo pueda incorporarse a la obra social propuesta para el traspaso (OSPLAD) no está disponible, resultando dicha información relevante para tomar una decisión;

Que la comisión de Presupuesto y Reglamentaciones recomienda en su despacho encomendar al Sr. Secretario de Hacienda y Administración cumplimentar con la información requerida para la próxima reunión de Consejo Superior, a fin de tomar una decisión al respecto;

Que puesto a votación en acto plenario, se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: ENCOMENDAR al Sr. Secretario de Hacienda y Administración cumplimentar con la información requerida para la próxima reunión de Consejo Superior, conforme a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dese a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.

Abog. Javier A. Stoessel
a/c Secretaría Consejo Superior

Lic. Nelly C. Muñoz
Vicerrectora

RESOLUCION

Nro. 108

ES COPIA